

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

San Rafael, 25 de noviembre de 2009.

VISTO la Resolución Nº 200/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del alumno: **Pablo Alberto PEREZ – Legajo Nº 2708** de la carrera Ingeniería Industrial, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que en la situación académica del alumno Pablo Alberto PEREZ, se observa que en el año 2005 se adecuó a la Ordenanza 1024 y no completó al momento el cursado de la carrera faltándole Tres (3) asignaturas.

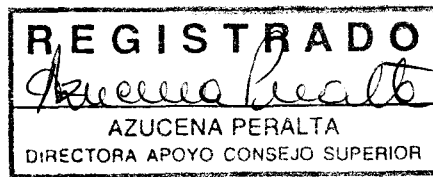
Que algunas de las asignaturas comprendidas en el pedido de prórroga, no tienen equivalentes con el plan de estudio vigente (Ordenanza 1114).

Que esto se debe a que el alumno ingresó a la carrera en la Facultad Regional Rafaela en el año 1999 y ha quedado incluido en los lineamientos para la Transición Curricular.

Que la Facultad Regional Rafaela con el objetivo de mejorar la calidad del proceso educativo y la retención institucional está implementando desde el año 2004 los **Proyectos VIGÍA. Estudio y análisis de las causas de la deserción estudiantil; Sistema de Tutorías y Reinserción de Alumnos avanzados en las carreras.**

Que los proyectos fueron presentados a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria – CONEAU, como Planes de Mejoras para la reinserción y la actualización académica de alumnos avanzados en las carreras, superando situaciones

[Handwritten mark]



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

anómalas de abandono, deserción y aquellas que contribuyeron a una excesiva duración de los estudios.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 200/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2010, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, del alumno: **Pablo Alberto PEREZ – Legajo N° 2708** de la carrera Ingeniería Industrial, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Rafaela, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al alumno mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1554/2009

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior